

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 8 DE ABRIL DE 1985

NÚM. 80

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

## Excmo. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

Habiendo finalizado las obras de "Techo de escayola en la escalera principal del Edificio Fierro; Reparación cubierta de la CRISC; Consolidación planta baja Pabellón Niño Jesús; Resto obra cubiertas CRISC; Cubierta Motora tensora en el Puerto de San Isidro, y Sustitución cubierta Hotel "Pico Agujas"; realizadas por el adjudicatario de las mismas CONSTRUCCIONES FAGAL, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de marzo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2448

Núm. 1951.—1.419 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial

LEON

PLAZO ENTREGA SOLICITUDES GRUPO DE 24 VIVENDAS EN BENAVIDES DE ORBIGO (LEON).—8 VIVIENDAS VACANTES.—SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la reunión de la Ponencia Técnica del Comité Territorial de la Vivienda, celebrada el 26-2-85, se acordó convocar el plazo para entrega de solicitudes para optar a una de las 8 viviendas vacantes, del grupo de 24.

Pueden solicitarlas todos los que, cumpliendo los requisitos de la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1980, pertenezcan al Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, pudiendo optar, también, solicitantes de los Ayuntamientos de Turcia, Santa Marina del Rey y Villares, pero teniendo preferencia las solicitudes presentadas por los pertenecientes al citado Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

El plazo acordado es de 30 días naturales, desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial de solicitud, como la entrega de la misma, una vez cumplimentada, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento.

León, 26 de marzo de 1985.—El Presidente de la Ponencia, Manuel Alfonso Alvarez. 2449

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 46/85 incoado contra "Claudio y Antonio Alvarez, C. B.", domiciliado en Valdevimbre, por infracción a lo dispuesto en el art. 187 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, se ha dictado una resolución de fecha 5-3-85 por la que se impone una sanción de 2.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a Claudio y Antonio Alvarez, C.B. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 2349

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De don Alfredo Ferreras González, para acondicionar local destinado a Burguer-bar en la calle República Argentina, 35.—Expte. 305/85.

León, 21 de marzo de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2265 Núm. 1846.—817 ptas.

### Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación y encintado de aceras de las siguientes calles en Pobladora de Pelayo García:

2.ª fase: Plaza de la Iglesia; calle de la Iglesia; 1.ª y 2.ª travesía del Ayuntamiento; plaza del Campo Escolar; 2.ª fase plaza del Ayuntamiento y calle Grande, con un presupuesto de contrata de 11.147.779 ptas.

3.ª fase: Travesía de La Bañeza; c/ Ronda; tramo B; c/ Ronda; tramo A; c/ La Bañeza; c/ Ignacio Verdejo; c/ Santa Cristina; c/ Zotes; c/ Laguna tramo B. y travesía Laguna; c/ Laguna, tramo A.; plaza del Ayuntamiento, 2.ª fase; c/ Las Angustias, tramo A.; c/ Las Angustias, tramo B.; c/ San Antonio; calle Domingo Fernández, tramo A.; calle Travesía, Calle Grande; Travesía del Reguerón; c/ Valencia y c/ San Roque, tramo A.; c/ San Roque; calle Travesía Valencia; c/ José Antonio; c/ Reguerón, tramo B.; c/ Reguerón, tramo A.; c/ Valencia, tramo A.; c/ Prolongación c/ Valencia; c/ Triana, tramo A. y 2.ª travesía Triana; c/ Triana, tramo B.; c/ Santa Cruz, tramo A y 1.ª travesía Triana; c/ Villamañán, tramo A.; c/ San Millán; travesía Santa Cruz; travesía Villamañán; c/ Santa Cruz, tramo B.; c/ Domingo Fernández, tramo B.; c/ Villamañán, tramo B.; y c/ Zuares, con un presupuesto de contrata de 60.784.382 ptas.

Lo que se hace público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cual será procedente según determi-

na el art. 35 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, cuando en el citado plazo lo hayan solicitado la mayoría de los contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1985, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de pavimentación y encintado de aceras de las siguientes calles en Pobladora de Pelayo García:

2.ª fase: Plaza de la Iglesia; calle de la Iglesia; 1.ª y 2.ª travesía del Ayuntamiento; plaza del Campo Escolar; 2.ª fase plaza del Ayuntamiento y calle Grande, cuyo costo asciende a 11.147.779 ptas.

3.ª fase: Travesía La Bañeza; calle Ronda, tramo B; c/ Ronda, tramo A; c/ La Bañeza; c/ Ignacio Verdejo; c/ Santa Cristina; c/ Zotes; c/ Laguna, tramo B y travesía Laguna; c/ Laguna, tramo A; plaza del Ayuntamiento, 2.ª fase; c/ Las Angustias, tramo A; c/ Las Angustias, tramo B; c/ San Antonio; c/ Domingo Fernández, tramo A; c/ Travesía calle Grande; travesía Reguerón; c/ Valencia y c/ San Roque, tramo A; c/ San Roque; c/ Travesía Valencia; c/ José Antonio; c/ Reguerón, tramo B; c/ Reguerón, tramo A; c/ Valencia, tramo A; Prolongación calle Valencia; c/ Triana, tramo A, y segunda travesía Triana; c/ Triana, tramo B; c/ Santa Cruz, tramo A, y 1.ª travesía Triana; c/ Villamañán, tramo A; c/ San Millán; travesía Santa Cruz; travesía Villamañán; c/ Santa Cruz, tramo B; c/ Domingo Fernández, tramo B; c/ Villamañán, tramo B; y c/ Zuares, cuyo costo asciende a 60.784.382 ptas.

Módulos de reparto: Metros lineales de fachadas de los edificios y solares beneficiados por las obras, a razón de 4.000 ptas. metro lineal, en ambas fases.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los expedientes respectivos están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y formularse por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Pobladora de Pelayo García, 26 de marzo de 1985.—El Alcalde, Crispiano Madrid Fernández.

2353 Núm. 1898.—4.945 ptas.

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

El Ayuntamiento de Soto de la Vega, celebrará subasta para contratar la pavimentación de varias calles en

su Municipio bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Tipo de licitación: 9.554.684 pesetas.

2.ª—Duración del contrato: Cinco meses.

3.ª—Garantías.—La fianza provisional será de 185.000 pesetas. Y la definitiva será la máxima prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación C. L.

4.ª—Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, aprobados, se exponen al público por ocho días para reclamaciones, aplazándose la licitación si se formularen, a tenor del artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977.

5.ª—Proposiciones.—Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, donde deberán presentarse las proposiciones durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de nueve a catorce horas, en sobre cerrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para contratar la pavimentación de varias calles en el Municipio de Soto de la Vega".

La apertura de proposiciones se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas.

6.ª—Crédito.—Se halla previsto en el presupuesto correspondiente.

#### MMODELO DE PROPOSICION

D. ... .., con domicilio en ... .., calle ... .. núm. ... .., provisto de D. N. I. ... .., expedido en ... .. con fecha ... .., actuando en nombre propio (o en el de ... .. según poder bastantado que acompaño), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de la subasta de las obras de pavimentación de varias calles en distintos pueblos del municipio de Soto de la Vega, se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos por la cantidad de ... .. (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haya expresado en pesetas y en letra) fecha y firma del proponente.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como el documento de calificación empresarial.

Soto de la Vega, 15 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2357 Núm. 2357.—3.225 ptas.

*Ayuntamiento de  
Puente de Domingo Flórez*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Santos Díaz Blanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carpintería, en Castroquilame, sito en Puente de Domingo Flórez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Puente de Domingo Flórez, a 27 de marzo de 1985.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

2404 Núm. 1933.—1.118 ptas.

\*\*\*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por doña Antonia Arredondas Lorden, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado de Alimentación en Salas de la Ribera, sito en Puente de Domingo Flórez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Puente de Domingo Flórez, a 27 de marzo de 1985.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

2405 Núm. 1934.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamejil*

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de marzo de 1985, y con el quórum legal, se ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

*Destino.*—Financiación de las obras "Pavimentación de calles en Villamejil".

*Importe del anticipo.*—Dos millones de pesetas.

*Gastos de administración.*—Trescientas cinco mil setenta y cinco pesetas.

*Plazo de reintegro.*—Diez anualidades.

*Garantía.*—Impuesto municipal de circulación de vehículos, contribución territorial rústica y urbana, licencia fiscal industrial y participación en el fondo nacional de cooperación municipal.

Todo lo anterior se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 170.2 del Real-Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Villamejil, a 29 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2407 Núm. 1935.—1.677 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones*

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de los corrientes, acordó por unanimidad y con el "quórum" legal, solicitar o concertar aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características principales son las siguientes:

*Importe:* 2.500.000 pesetas.

*Finalidad:* Garantizar el pago de la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles" en Vega de Infanzones, 2.ª Fase, incluida en el Plan de Obras y Servicios para 1985.

*Comisión:* El 6 por mil trimestral.

*Impuesto:* I. T. P. 5 por 100 sobre la comisión percibida.

*Garantías:* Participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación municipal.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría respectiva por plazo de 15 días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, a 26 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2359 Núm. 1899.—1.247 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de los corrientes el proyecto desglosado de "Pavimentación de calles" en Vega de Infanzones, 2.ª Fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don José Luis Sánchez Mayol, por un importe de ejecución por contrata de 5.020.936 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva

por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, a 26 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2360 Núm. 1900.—731 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Habiendo sido presentada la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1984, se anuncia que las mismas permanecerán expuestas al público, juntamente con sus expedientes y documentos justificantes, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que durante el plazo expresado y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Carrocera, 26 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2355 Núm. 1909.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cacabelos*

Pon don Francisco González Vega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de ebanistería, en la calle de Elías Iglesias, número 46, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 27 de marzo de 1985.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

2356 Núm. 1910.—903 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cacabelos, a 30 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2418 Núm. 1959.—645 ptas.

### Ayuntamiento de Valdefresno

Por parte de D. Bienvenido Vizán de Uña, como Consejero Delegado de Euromotor Leonés, S. A., se ha solicitado licencia para la apertura del local para exposición y venta de vehículos en la finca Km. 320 de la calle Ctra. de Madrid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 28 de marzo de 1985.  
El Alcalde, Miguel Alvarez García.  
2419 Núm. 1955.—989 ptas.

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por doña Rosalía Fuertes Arias, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento en el que va a desarrollar la actividad de envasado de productos apícolas, con emplazamiento en c/ Las Eras de San Román de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Llamas de la Ribera, a 27 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
2420 Núm. 1956.—989 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por don Ignacio Nicolás Campillo, en nombre y representación de Intelusa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta para pelletización de lúpulo, en la c/ Campo San Jorge, en el pueblo de Villanueva de Carrizo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes

en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, a 27 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
2417 Núm. 1954.—989 ptas.

### Ayuntamiento de Lucillo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra de electrificación Boisán y Filiel, 1.ª fase, confeccionado por el Ingeniero D. Ramón Díaz Vighi, se halla expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 29 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
2416 Núm. 1953.—559 ptas.

### Ayuntamiento de Encinedo

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27-03-85, acordó la aprobación del proyecto técnico de pavimentación de las calles en la localidad de La Baña, 3.ª fase, confeccionado por el Arquitecto don Francisco-Javier García Miranda, cuya ejecución por contrata asciende a pesetas 5.000.000.

Lo cual se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Encinedo, a 28 de marzo de 1985.  
El Alcalde, Macario Sandoval.  
2421 Núm. 1957.—688 ptas.

### Ayuntamiento de Quintana del Marco

Solicitado a este Ayuntamiento por D. Manuel Jáñez de la Fuente, licencia para exhibir material de video en el Bar Ramos de esta localidad, el expediente se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, a 28 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
2422 Núm. 1962.—473 ptas.

### Ayuntamiento de Crémenes

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 30 de marzo de 1985, los siguientes documentos:

1.º—Aprobación del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1985.  
2.º—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provin-

cial de la Excma. Diputación, bajo las siguientes estipulaciones:

a) Destino. — Financiación de la pavimentación de calles en Aleje y otras dos.

b) Plazo de amortización, diez anualidades iguales.

c) Gastos de administración de 152.587 ptas.

d) Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto del contrato aprobado.

e) Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, haciendo constar expresamente que en el caso de no producirse ninguna reclamación estos acuerdos se elevarán a definitivos.

Crémenes, 1 de abril de 1985.—El Alcalde, J. Valbuena.  
2426 Núm. 1963.—1.462 ptas.

### Ayuntamiento de Santiago Millas

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, una vez cumplimentado el trámite de publicación.

Santiago Millas, a 28 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
2427 Núm. 1964.—1.075 ptas.

### Ayuntamiento de Reyero

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 7 de marzo acordó la imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de las calles de Pallide —1.ª fase—, con arreglo al siguiente resumen:

Presupuesto total de la obra: Pesetas 3.023.567.

Aportación municipal: 1.511.784 pesetas.

Tipo de gravamen: 90 % de la aportación municipal, es decir, 1.360.606 pesetas.

Módulo de reparto: Metros cua-

drados de edificaciones y solares, sitios en Pallide.

El expediente instruido al efecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Reyero, a 28 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2428 Núm. 1965.—1.333 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Laguna Dalga

Confeccionada la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1984, con todos sus justificantes, que constituyen las cuentas de esta entidad local menor correspondientes a dicho año, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y durante los mismos y los ocho días siguientes, presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan, a tenor de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Laguna Dalga, a 25 de marzo de 1985.—El Presidente, Antonio Ferrero.

2365 Núm. 1911.—860 ptas.

### Junta Vecinal de Vilecha

Como Presidente de la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la misma, hago saber:

Que dada la situación creada en los bienes patrimoniales y vías rurales por personas que se intrusaron arando y sembrando espacios comunales y de uso público, con lo que el patrimonio de esta Entidad se halla gravemente perjudicado, se ha tomado la decisión de proceder a la delimitación de nuestros bienes patrimoniales afectados y recuperar para las vías rurales el espacio vital para que sigan prestando el servicio tradicional de acceso de los agricultores para los correspondientes parajes, ya que la situación planteada no puede continuar así por más tiempo.

Por ello, se hace un llamamiento a las personas intrusas para que en el plazo de 15 días se pongan en contacto con esta Junta Vecinal con el fin de llevar a cabo la delimitación de los terrenos patrimoniales y los de su propiedad en la parte en que ha-

yan sido alterados los hitos de separación.

Se advierte que transcurrido este plazo, las personas intrusas que no faciliten el remedio a este mal, serán objeto de expediente de reivindicación por los cauces administrativos en vigor y, en su caso, por la vía que sea pertinente.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Vilecha, a 29 de marzo de 1985.—El Presidente (ilegible).

2436 Núm. 1972.—1.763 ptas.

### Junta Vecinal de Trobojo del Camino

Habiendo acordado esta Junta Vecinal en sesión del día 18 de marzo de 1985 la cesión al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la construcción de un Centro Sociocultural Polivalente, un terreno o solar de 329 m<sup>2</sup> sito en las Eras de Abajo de Trobojo del Camino, que linda: Norte, Plaza de Eduardo G. Pastrana; Sur, calle Ideal; Este, Justo y Andrés Alonso, y Oeste, calle de Eduardo G. Pastrana, queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días, para información en el domicilio de la Junta Vecinal (Escuelas Viejas).

Trobojo del Camino, a 25 de marzo de 1985.—El Presidente de la Junta Vecinal, José María Vicente García Sánchez.

2435 Núm. 1971.—903 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 576/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Cristalera Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. González Medina, contra Construcciones Pérez Paramio, S. L., sobre reclamación de 896.866 pesetas de principal y la de 325.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor

efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de septiembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Grúa, marca Pingon, molido 0-50-1530, de una altura de 35 metros y pluma de 30 metros para carga de 3.000 Kg. y en punta 1.500 Kg., se encuentra en depósito en Cristalerías Rodríguez, faltándole el mando a distancia, así como los raíles para su desplazamiento en obra. Valorada en 2.600.000 ptas.

Dado en León a 25 de marzo de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2377 Núm. 1946.—3.268 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 494 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Zaragozano, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor González Varas, contra Julio Pérez Copete, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las

doce horas del día diez de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un coche Talbot Horizon, matrícula LE-1871-J. — Valorado en 750.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda sita en la calle Maestro Uriarte, 15-5.º dcha., de esta capital, de 75 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.844, libro 35, finca 2.653. Tiene como anejo inseparable una veintiocho ava parte indivisa en el local del sótano. — Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en León a 25 de marzo de 1985. — Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

**2375** Núm. 1936.—3.612 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 425 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Gaspar García Castro, representado por el Procurador Sr. Fer-

nández Cieza, contra doña Marcelina Lozano Mansilla, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal y la de 925.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de julio, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.—Finca 71.—Vivienda en la planta 2.ª de la casa sita en León, c/ San Rafael, n.º 19, y Marqués de Santa María del Villar, n.º 14, con vuelta a la Gran Vía de Penetración, señalada con la letra E, de 70 metros y 97 dm/2. Es vivienda de Protección Oficial subvencionada con calificación definitiva. Linda: tomando como frente la c/ Marqués Santa María del Villar; izquierda, vivienda central de su misma planta del edificio n.º 16 de la misma calle, y fondo, rellano y caja de escalera y vuelo patio mancomunado. — Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en León, a 25 de marzo de 1985. — Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

**2378** Núm. 1947.—3.569 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 285/83-S, se ha citado sentencia con los siguientes particulares:

“Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Hormigones del Bierzo, S. A., con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra la Entidad Magdalena R. de Construcciones, S. A., con domicilio en Espedrigada, núm. 10, de Vigo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embarcados como de la propiedad del deudor Entidad Magdalena R. de Construcciones, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Hormigones del Bierzo, Sociedad Anónima, de la cantidad de un millón doscientas siete mil ochocientas seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada Entidad Magdalena R. de Construcciones, S. A., por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

**2385** Núm. 1939.—2.408 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 574/84-S, se ha dictado sentencia con los siguientes particulares:

“Sentencia.—Ponferrada, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — La señora doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio

ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante don Gonzalo Rodríguez Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almazara, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don Telmo Barrios Troncoso, contra don Honorio Ramón Mira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alicante, declarado en rebelía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Honorio Ramón Mira y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Gonzalo Rodríguez Velasco de la cantidad de cuatro millones de pesetas, importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Pilar Oliván Lacasta.—Firmada.—Rubricada”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Honorio Ramón Mira, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta. — El Secretario (ilegible).

2386 Num. 1940.—2.623 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 343/83 seguidos a instancia de don Silvestre Blanco Rodríguez, mayor de edad y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Juan Juárez García, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, que se describirán, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto

el 20 % del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, señalándose para la primera subasta el próximo día veinte de mayo próximo a las once horas de su mañana.

Para el supuesto de no existir licitadores en la primera, se anuncia una segunda, con rebaja del 25 % y con las mismas condiciones que la anterior, señalándose para su celebración el día veintiséis de junio próximo a las once horas de su mañana.

Igualmente se anuncia una tercera, que, en su caso se celebrará, sin sujeción a tipo, para el próximo día veintitrés de julio próximo a las once horas de su mañana.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Una cámara desmontable marca Friger, tasada pericialmente en 66.000 ptas.

2.º—Un armario motor agua marca Friger, modelo MECB-4, tasado pericialmente en 44.000 ptas.

3.º—Una báscula de suelo marca Ariso de 200 Kg, tasada pericialmente en 13.600 ptas.

4.º—Un arcón modelo 330, tasado pericialmente en 12.000 ptas.

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2389 Num. 1943.—2.666 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 471/84, seguido por daños en accidente de circulación, a instancia de Agustín Honrado Alvarez, mayor de edad, vecino de París (Francia), 15 Rue d'Argenteuil, 75001, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En La Vecilla, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. D. Manuel Bandera Orejas, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 471/84, seguido por daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al denunciado Eduardo Quintela Valladares, del hecho de autos, con declaración de oficio de las costas causadas y reserva de acciones civiles a las partes que deberán ejercitar en la vía procedente para ello.

Así por esta mi sentencia defini-

tivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al denunciante Agustín Honrado Alvarez, residente en París, expido, sello y firmo el presente en La Vecilla, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Pedro Juan Benavides.

2383 Num. 1937.—1.763 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Astorga

María del Carmen Monje Alonso, Secretaria del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas que se hará mérito, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: “Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito ssto. de esta ciudad y su demarcación en funciones, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 534/84, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo denunciante Manuel Franco Hermida, vecino de Magatos-Vivero (Lugo), y denunciado Félix Blanco Ortega, y R. C. S. la Entidad Empresa Zeta, S. A., con domicilio que se dice en Madrid, y en la actualidad desconocidos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...”

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al encartado Félix Blanco Ortega, de la falta que se le imputaba en estos autos con declaración de oficio de las costas.—Reservándose a la parte perjudicada las acciones civiles que le pudieran asistir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Crespo Rodríguez. Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado Félix Blanco Ortega y Empresa Zeta, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Astorga a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Carmen Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito (ilegible).

2384 Num. 1938.—2.193 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1829/84, seguidos a instancia ante esta Magistratura de don Aníbal Núñez Fernández, contra Montepicato, S. A. y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral entre la empresa Montepicato, S. A. y la parte actora Aníbal Núñez Fernández, el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de ciento cincuenta y una mil seiscientos ochenta y seis pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámite.

Así lo dispuso y firma el Ilustrísimo señor por ante mí que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Montepicato, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2369

\*\*

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 852/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Francisco Antonio Domínguez Prieto, contra José Manuel Reza Reza, sobre cantidades, se ha dictado con fecha de 22 de marzo de 1985, sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Antonio Domínguez Prieto, contra la empresa D. José Manuel Reza Reza (COREN) sobre reclamación de cantidad por salarios, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor la suma de 513.000 pesetas más el interés del 10 por 100 de la misma.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo núm. 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentase el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3.965/5 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada José Manuel Reza Reza (COREN), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2324

\*\*

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1726/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Carmelo Ortega Rubio y otros, contra Manuel Castro Brenlla, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa don Manuel Castro Brenlla, sobre reclamación de cantidad por liquidación salarial, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que pague a los demandados las cantidades siguientes: a don Carmelo Ortega Rubio, 30.736 pesetas, a don Manuel Blanco Couto, 30.736 pesetas, a don Francisco Ares García, 30.736 pesetas, a don Antonio Faul Hera, 34.579 pesetas y a don Manuel Faul Hera, 33.206 pesetas, así como a todos ellos el 10 por 100 de interés de las cantidades indicadas.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, no pueden interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Castro Brenlla, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2366

\*\*

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 181/85, seguidos a instancia de don Félix Alvarez Lago, contra don

Rafael Alba González y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Miguel de Santos.—León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: y visto el estado de las presentes actuaciones, se procede a señalar para los actos de juicio el próximo día veintidós de octubre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, haciendo saber a las partes que deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse. Se requiere a la demandada INSS a los efectos determinados en el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Laboral, en cuanto al otrosí se tiene por hecha la manifestación.

Lo mandó y firma S. S.ª, por ante mí que doy fe: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados es copia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada don Rafael Alba González, y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 2367

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1851/84, seguidos a instancia de Benigno López Martínez contra Enhier, S. A., I. N. S. S., y Tesorería General S. S., sobre prestaciones I. L. T., por accidente de trabajo, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por Benigno López Martínez y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seg. Social a pagarle 4.924 pesetas y a la empresa Enhier, S. A., la cantidad de 30.334,50 pesetas por los conceptos y durante el periodo a que se refiere la demanda. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Enhier, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado. 2371

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985